



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
02/11/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y Los sectores de Rancho Grande, El Playón y Peladeritos , Esquías, Comayagua.	Estudio proyecto de agua potable en los sectores de rancho grande , el playón y peladeritos, esquías, Comayagua.	71,825.00
23/10/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y L a comunidad de El Playón, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de parque recreativo , El Playón, Esquías.	9,870.00
11/11/2021	Acuerdo de sociedad para la construcción de dos aulas de la Escuela José Cecilio del Valle, El Aguacate., El Oro Esquías.	Mejoramiento Escuela José Cecilio del Valle, El Oro, Esquías.	14,326.00
05/11/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua , La Comunidad de Tierra Prometida , Sector El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de Escuela Tierra Prometida, Sector El Oro, Esquías, Comayagua.	18,000.00


Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com

Esquias

Alcaldia Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE, EL PLAYÓN Y PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, el Señor **EDMAN REINERIO CRUZ MEDINA** con identidad N°0304-1967-00256 Actuando en su condición de presidente de Presidente de la junta sectoral sistema de agua potable en los sectores de Rancho Grande, El Playón y Peladeritos, Esquias, convenimos en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **ESTUDIO PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE EL PLAYON Y PELADERITOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS. (I ETAPA Y II ETAPA)**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.250,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimiento del proyecto

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **EDMAN REINERIO CRUZ** manifiestan que su Representada aportara lo siguiente:

- | | |
|---------------------|---------------|
| 1) Estudio II Etapa | L. 300,000.00 |
|---------------------|---------------|

Esquias

Aldia Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por la **Municipalidad**, debera contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institucion beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseo, Direccion, Administracion, Ejecucion, Supervision, Control y Seguimiento de Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a traves del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Publicos**.

SEXTA: Este convenio tendra una vigencia hasta el 31 de diciembre del ano 2021, en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento o cualquiera de las partes, interpretacion o ejecucion del presente convenio en desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, seran sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislacion hondurena en materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 dias del mes de mayo del ano 2021.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal Esquias Comayagua

EDMA REINERIO CRUZ
Presidente De Junta Sectoral



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, Sra. **DIANA GUERRERO MARTINEZ** con identidad N° **0313-1992-00267** Actuando en su condición de presidenta del patronato de la comunidad de El Playón, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.134,205.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 03 de noviembre del año 2021-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




DIANA GUERRERO MARTINEZ
Presidenta De Patronato El Playón

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

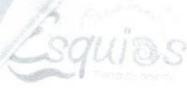
Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, el Sra. **DIANA GUERRERO MARTINEZ** con identidad N°0313-1992-00267 Actuando en su condición de presidenta del patronato de la comunidad de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto **MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.120,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **Sra. DIANA GUERRERO MARTINEZ** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Mano de obra **L. 30,000.00**



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 03 de septiembre del año 2021-



DONIS ARNULFO SUSO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


DIANA GUERRERO MARTINEZ

Presidente De Patronato Comunidad De El Playón





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-220-AME-2021

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **ELIO JOSE HERNANDEZ SOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1982-00131, con Registro Tributario Nacional N°03041982001314 con residencia en **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE, EL AGUACATE, SECTOR EL ORO, ESQUIAS. (PINTURA)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la escuela José Cecilio del valle, El Aguacate, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días (Diez) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE, EL AGUACATE, SECTOR EL ORO, ESQUIAS. (PINTURA)

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
PINTURA DE ESCUELA					
	PINTURA				
1	Pintura de paredes a dos manos incluye lijado de paredes	M2	988.00	L20.00	L19,760.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L19,760.00

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hnd@gmail.com

municipalidadesesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE L. **19,760.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de L. **19,760.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el valor del **100%** del contrato que equivale a L. **19,760.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 29 días del mes de octubre del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS COMAYAGUA


ELIO JOSE HERNANDEZ SOTO
CONTRATISTA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA, LA COMUNIDAD DE TIERRA PROMETIDA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **MILTON JOSUE RAMIREZ CABRERA** con identidad N°0313-2001-00516 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad Tierra Prometida, Sector El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA TIERRA PROMETIDA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.80,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **MILTON JOSUE RAMIREZ CABRERA** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| 1) En Mano de obra no calificada | L.10,000.00 |
|----------------------------------|--------------------|

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 20 de octubre del año 2021-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


MILTON JOSUE RAMIREZ CABRERA

Presidente Del Patronato De La Comunidad De Tierra Prometida

